

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Antonio Barbosa Martins como Cónsul Honorario de la República en Oporto, Portugal.—
G. O. N° 5268, del 21 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 141.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Antonio Barbosa Martins como Cónsul Honorario de la República en Oporto, Portugal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de Duvergé estableciendo un arbitrio sobre espectáculos públicos.— G. O. N° 5268, del 21 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 142.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número 1416, de fecha 13 de noviembre de 1937, que establece un impuesto sobre espectáculos públicos y que autoriza a los ayuntamientos a fijar el tipo de éste "para los bailes, velaciones y otros espectáculos de fines especula-

tivos, cuyos ingresos se recauden en forma de contribuciones, donativos o de cualquier otro modo”;

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Duvergé en fecha 30 de diciembre del año 1938, que fija para el cobro del impuesto de espectáculos públicos la siguiente tarifa:

- a)— Por cada baile de música de viento... . \$ 2.00
- b)— Por cada baile o fiesta con otros instrumentos, durante el día o la noche... . 1.00
- c)— Por cada velación con fiesta, durante el día o la noche... . 1.00
- d)— Por cada velación sin fiesta u otros espectáculos... . 1.00;

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 de la citada ley número 1416, las resoluciones por las cuales los ayuntamientos fijen los tipos del impuesto de espectáculos públicos requieren la aprobación del Poder Ejecutivo,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Unico:— Queda aprobada la ordenanza del ayuntamiento de Duvergé arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de Monte Plata estableciendo un arbitrio sobre registro e inscripción de vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. N° 5268, del 21 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 143.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Monte Plata en fecha dos de enero del presente año,